

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 1.874/2022

Asunto: Aprobación Oferta de Empleo Público 2022, para proceso de estabilización de empleo en la empresa pública municipal "Desarrollo de Almedinilla".

SUMARIO

Por Resolución del Presidente de esta empresa pública municipal "Desarrollo de Almedinilla", de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

TEXTO

Mediante Resolución del Presidente de esta empresa pública municipal "Desarrollo de Almedinilla", se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº VACANTES	PROCESO
GUÍA TURÍSTICO/A	1	Concurso
ADMINISTRATIVO/A	1	Concurso
TÉCNICO/A TURISMO	1	Concurso
TÉCNICO/A CULTURAL	1	Concurso
GERENTE	1	Concurso
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	Concurso
COCINEROS/AS	3	Concurso
MONITOR/A GIMNASIA	1	Concurso
TAQUILLEROS/AS	2	Concurso
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	2	Concurso

MONITOR/A NATACIÓN-SOCORRISTA	2	Concurso
AUX. AYUDA A DOMICILIO	13	Concurso
COORD. AYUDA A DOMICILIO	1	Concurso
AUX. ENFERMERÍA	7	Concurso
DIRECTOR/A RESIDENCIA DE ANCIANOS	1	Concurso
LIMPIADORES/AS	3	Concurso
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la empresa pública municipal "Desarrollo de Almedinilla", de Almedinilla (Córdoba), en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almedinilla, 24 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.